



CI640/2011

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR LA C. BÁRBARA GONZÁLEZ.

A n t e c e d e n t e s

- I. Con fecha 4 de marzo de 2011, la C. Bárbara González, mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, denominado INFOMEX-IFE, realizó una solicitud a la cual se le asignó el número de folio UE/11/00914, misma que se cita a continuación:

“Para un estudio sobre democracia interna en los partidos políticos mexicanos solicito atentamente la siguiente información sobre elecciones internas para la presidencia nacional del Partido Revolucionario Internacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional de 1988 a la fecha (2011):

- 1) Número de elecciones internas para renovar la dirigencia nacional de estos tres partidos.
- 2) Método de elección (vía delegados/abierto a la militancia)
- 3) Nombres de los candidatos registrados para participar en estas elecciones.
- 4) Porcentaje y número de votos recibidos por el candidato ganador de estas contiendas internas.” **(Sic)**

- II. Con fecha 4 de marzo de 2011, la Unidad de Enlace, a efecto de dar trámite a la solicitud formulada por la C. Bárbara González, turnó mediante el sistema INFOMEX-IFE, la solicitud a la Dirección del Secretariado y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- III. El 14 de marzo de 2011, la Dirección del Secretariado emitió su respuesta a través del sistema electrónico INFOMEX-IFE y mediante oficio No. DS/240/2011 informando lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud de información remitida a esta Dirección del Secretariado, a través del sistema INFOMEX-IFE, con número de folio UE/11/00914, en la que se requiere lo siguiente:

Para un estudio sobre democracia interna en los partidos políticos mexicanos solicito atentamente la siguiente información sobre elecciones internas para la presidencia nacional del Partido Revolucionario Internacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional de 1988 a la fecha (2011):



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- 1) Número de elecciones internas para renovar la dirigencia nacional de estos tres partidos.
- 2) Método de elección (vía delegados/abierto a la militancia)
- 3) Nombres de los candidatos registrados para participar en estas elecciones.
- 4) Porcentaje y número de votos recibidos por el candidato ganador de estas contiendas internas.

Sobre el particular, y conforme a las atribuciones que corresponden a esta Dirección del Secretariado, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Solicito a usted comunique al interesado que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del Consejo General del Instituto Federal Electoral bajo resguardo de la Dirección del Secretariado a mi cargo, dicha información solicitada no obra en los mismos, en ese sentido la información requerida es inexistente.

Asimismo, le informo que la presente solicitud ha sido atendida a través del Sistema INFOMEX-IFE.”

- IV. Con fecha 18 de marzo de 2011, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió su respuesta a través del sistema electrónico INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“RESPUESTA A LA SOLICITUD UE/11/914

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 2, fracción VI, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no existen documentos relativos a la información solicitada durante los años 1988 a 1990, toda vez que el Instituto fue instalado legalmente el 11 de octubre de 1990.

Ahora bien, se informa que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, únicamente se localizó información relacionada con la solicitud que nos ocupa, en los términos que se precisan a continuación:

- En el caso del Partido Acción Nacional, la documentación que obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva es a partir del año 1995 al 2010.
- Por lo que respecta al Partido Revolucionario Institucional, la documentación que obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva es a partir del año 1994 al 2007.
- Por lo que hace al Partido de la Revolución Democrática, la documentación que obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva es a partir del año 1995 al 2008.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En tal sentido, se declara la inexistencia de información relacionada con el pedimento de la solicitante conforme a lo siguiente:

- Respecto del Partido Acción Nacional, inexistencia de información de los años 1991 a 1994, y el transcurso de 2011.
- En lo tocante al Partido Revolucionario Institucional, de los años 1991 a 1993, y de 2008 al mes de marzo de 2011.
- Por cuanto al Partido de la Revolución Democrática, de los años 1991 a 1994, y de 2008 a la fecha.

Así las cosas, enseguida se precisa la información que obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva:"

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN	FORMA DE ELECCIÓN
LIC. CARLOS CASTILLO PERAZA	PRESIDENTE	14/12/1995	El 14 de diciembre de 1995, notifican la sustitución de varios de los miembros de la Comisión Nacional
C. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA	PRESIDENTE NACIONAL	9 y 10/03/1996	En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Partido, fue electo el Presidente Nacional.
C. LUIS FELIPE BRAVO MENA	PRESIDENTE NACIONAL	6 y 7/03/1999	En Sesión del Consejo Nacional del Partido, se procedió a la elección de Presidente, se presentaron dos candidatos el Lic. Luis Felipe Bravo Mena y el Lic. Ricardo García Cervantes, se procedió a la votación en la que el Lic. Ricardo García Cervantes obtuvo 83 votos, y el Lic. Luis Felipe Bravo Mena 181 obtuvo votos, más 2 abstenciones. Queda electo como Presidente Nacional, para el periodo 1999-2002.
LIC. LUIS FELIPE BRAVO MENA	PRESIDENTE	9 y 10/03/2002	En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Partido, eligió al Presidente Nacional. Se propuso a Luis Felipe Bravo Mena y Carlos Medina Plascencia, una vez que los escrutadores cuentan los votos, dan a conocer los resultados finales e informan que Lic. Felipe Bravo Mena obtuvo 152 votos (55.07%) y el Ing. Carlos Medina 124 votos (44.93%) y se emitió un voto nulo. Por lo tanto, ninguna parte obtuvo la mayoría calificada de los votos, pues 152 votos no representan más que las dos terceras partes de los votos computables que fueron 276. El Ing. Medina Plascencia declina a favor del Lic. Bravo Mena. Al haber sólo un candidato se solicita al Consejo la aprobación en votación económica de la ratificación del Lic. Bravo Mena como Presidente Electo. El Consejo Nacional elige por unanimidad al Lic. Bravo Mena como Presidente Nacional y al Lic. Manuel Espino Barrientos como Secretario



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

			General, para el periodo 2002-2005.
LIC. MANUEL ESPINO BARRIENTOS	PRESIDENTE	05 y 06/03/2005	En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, se plantea en el orden del día la elección del presidente del CEN. Dando a conocer a la terna compuesta por: Alejandro Zapata Perogordo, Carlos Medina Plascencia, Juan José Rodríguez Prats y Manuel Espino Barrientos. Estando presentes 376 consejeros se llevó a cabo la primera ronda de votación, como ninguno obtuvo la votación necesaria, se pasó a una segunda ronda de votación, quedando sólo como candidatos Manuel Espino Barrientos y Carlos Medina Plascencia, quienes obtuvieron 196 y 174 votos respectivamente. El Ing. Medina Plascencia declinó participar en una siguiente ronda de votación, por lo que se sometió a votación económica la Candidatura del Lic. Manuel Espino Barrientos, quien recibió más de dos tercios de votación requeridos para ser electo como Presidente Nacional del partido.
LIC. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES	PRESIDENTE	8 y 9/12/2007	En Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido. El día 29 de octubre solicitó su registro como candidato a la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional el Lic. Germán Martínez Cázares, concluido el periodo de registro de candidatos no se registró nadie más, realizando la votación, informándose que se emitieron 330 votos a favor del Lic. Martínez Cázares, de un total de 341 votos computables, mismos que representan el 96.67%. En consecuencia se le declaró como Presidente Electo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido.
C. JOSÉ CÉSAR NAVA VÁZQUEZ	PRESIDENTE	13/07 y 08/08/2009	En Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 13 de julio de 2009 y en Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del 8 de agosto de 2008, se presenta como candidato al C. César Nava Vázquez, y se procede a la votación, en donde los resultados son 290 votos a favor y 39 votos nulos, lo cual significa que ha obtenido más de la mayoría calificada para ser electo Presidente Nacional
C. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ	PRESIDENTE	04/12/2010	En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, en donde se presentaron como propuestas a: Roberto Gil Zuarth, Blanca Judith Díaz Delgado, Gustavo Enrique Madero Muñoz, Francisco Javier Ramírez Acuña y María Guadalupe Cecilia Romero Castillo. Se efectuó la votación que arrojó los siguientes resultados: Madero Muñoz 128 votos, 34.97%, Romero Castillo 57 votos, 15.57%, Ramírez Acuña 45 votos, 12.29%, Díaz Delgado 14 votos, 3.82%, Gil Zuarth 122 votos, 33.33%. Dado que se requieren las dos terceras partes de los votos computables, es decir, el 66.66%, se hará una siguiente ronda de votación. En el proceso declinan los demás participantes, hasta quedar Roberto Gil Zuarth quien a su vez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

			declina a favor de Gustavo Enrique Madero Muñoz, se procedió su elección en votación económica, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.
--	--	--	--

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	ELECCION	FORMA DE ELECCION
C. FERNANDO ORTIZ ARANA	PRESIDENTE	05/01/1994	Mediante escrito del 05 de enero de 1994, informan la integración del Comité Ejecutivo Nacional.
C. IGNACIO PICHARDO PAGAZA	PRESIDENTE	13/05/1994	Con fecha 13 de mayo de 1994 notifican la sustitución del Presidente y Secretario General quedando los CC. Lic. Ignacio Pichardo Pagaza y el Lic. Francisco Ruiz Massieu respetivamente, dada la renuncia del Lic. Fernando Ortiz Arana al cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, con motivo de su postulación como candidato al Senado de República.
SEN. MA. DE LOS ÁNGELES MORENO U.	PRESIDENTE	14/12/1995	Por escrito del 14 de diciembre de 1995, comunican la integración de sus órganos directivos
LIC. SANTIAGO ONATE LABORDE	PRESIDENTE	29/02/1996	El Lic. Santiago Oñate Laborde, fue electo Presidente en la Vigésima Cuarta Sesión Plenaria del Consejo Político Nacional
LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA	PRESIDENTE	15/12/1996	El día 14 de diciembre de 1996, la Comisión Nacional para el Desarrollo del Proceso Interno, recibió la solicitud de registro del Diputado Humberto Roque Villanueva y Senador Juan S. Millán Lizárraga como Presidente y Secretario respectivamente. No se presentaron más solicitudes de registro. Se les solicitó a los Consejeros que están por la afirmativa de declarar electa la propuesta de formula mencionada, manifestado su aprobación por unanimidad
LIC. MARIANO PALACIOS ALCOCER	PRESIDENTE	11/09/1997	En la XXXI Sesión Plenaria del Consejo Político Nacional, celebrada el 11 de septiembre de 1997, se reunieron y se procedió a elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, en razón de la renuncia del Lic. Humberto Roque Villanueva. Previa convocatoria, no se registraron más fórmulas. Se procedió a la votación económica de la formula por parte de los consejeros nacionales, se manifestó la mayoría y se declaró formalmente electa la formula compuesta por el Lic. Mariano Palacios Alcocer como Presidente y la Lic. Socorro Díaz Palacios como Secretaria General.
LIC. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	30/03/1999	En la VIII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, celebrada el día 30 de marzo de 1999, previa convocatoria, se eligieron al Lic. José Antonio González Fernández como Presidente y la Lic. Dulce María Sauri Riancho como Secretaria General, obteniendo 262 votos, por lo que se declara válida la elección



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO	PRESIDENTA	30/11/1999	En la XII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional del Partido, celebrada el día 30 de noviembre de 1999, presentó su renuncia como Presidente Lic. José Antonio González Fernández. Asimismo, se propone a la Lic. Dulce María Sauri Riancho como Presidenta y al Lic. Esteban Moctezuma Barragán como Secretario General, del Comité Ejecutivo Nacional, los Consejeros Nacionales lo manifiestan de manera económica aceptándose como una decisión unánime.
LIC. MADRAZO ROBERTO PINTADO	PRESIDENTE	24/02/2002	En la XVII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, se llevó a cabo el proceso de elección de la Dirigencia Nacional, obteniendo las formulas la siguiente votación: 1. C. Roberto Madrazo Pintado y C. Elba Esther Gordillo Morales, obtuvieron 1'518,063 votos. 2. C. Beatriz Elena Paredes Rangel y C. Javier Guerrero García, obtuvieron 1'466,217 votos. Votos nulos 149,422. Siendo la fórmula del C. Roberto Madrazo Pintado quien obtuvo la mayoría de la votación válida emitida, declarándola triunfadora.
DR. PALACIOS MARIANO ALCOCER	PRESIDENTE SUSTITUTO	31/08 y 15/09/2005	En la XVIII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional celebrada el 31 de agosto de 2005. El Lic. Roberto Madrazo Pintado presentó su renuncia para buscar su candidatura para la Presidencia de la República. Se convocó a la Secretaria General la Profesora Elba Esther Gordillo para que por orden de prelación asumiera la Presidencia del partido, al estar ausente, proponen al Dr. Mariano Palacios Alcocer como Presidente sustituto, lo que se aprobó mediante votación económica
DR. PALACIOS MARIANO ALCOCER	PRESIDENTE INTERNO	24/02/2005	En la XX Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, se consulto a la Asamblea, en votación económica, si se aprobaba la propuesta de que el Dr. Mariano Palacios Alcocer y la Dra. Rosario Green Macías sean el Presidente y la Secretaria General Interinos y ejercer el cargo a partir del 4 de marzo del 2005 hasta la conclusión del proceso constitucional electoral de 2006, a lo cual manifiestan su aprobación por mayoría, declarándolos electos.
LIC. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL	PRESIDENTA	04/03/2007	En la XLIX Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional, se propuso el método de asamblea de consejeros políticos para la elección de la dirigencia nacional que habrá de cubrir el periodo 2007-2011, Previa convocatoria, se registraron las siguientes fórmulas para ocupar el cargo de presidente y Secretario General del Partido respectivamente: *1. Los CC. Sergio Martínez-Chavarría Galindo y Artemisa Lara Orozco (17 votos obtenidos) *2. Los CC. Beatriz Paredes Rangel y Jesús Murillo Karam (9,771 votos obtenidos) *3. Los CC. Javier Ulises Oliva Posada y Ana Lucia Montes Vázquez (40 votos obtenidos) *4. Los CC. Alejandro Garate Uruchurtu y María Amelia Olguín Vargas (16 votos obtenidos) *5. Los CC. Jesús Enrique Jackson Ramírez y Sara



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

			<p>Latife Ruiz Chávez (4,194 votos obtenidos)</p> <p>6. Los CC. Zenen Ávila Elena y Aide Anabel Hernández,</p> <p>7. Los CC. Marco Tulio Zarate Luna y Aischa Vallejo Utrilla, Con 77 votos nulos.</p> <p>8. Y el C. Raúl Mastache Gómez</p> <p>La Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los dictámenes mediante los cuales aceptó el registro de las fórmulas integradas por los ciudadanos: *1, *2, *3 *4 y *5.</p> <p>Asimismo, esta Comisión emitió los dictámenes de improcedencia de los siguientes registros: 6, 7 y 8. Con la votación de la fórmula 2, integrada por los CC. Beatriz Paredes Rangel y Jesús Murillo Karam (9,771 votos obtenidos) se declaró válida la elección.</p>
--	--	--	---

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA

NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN	FORMA DE ELECCIÓN
C. PORFIRIO MUÑOZ LEDO	PRESIDENTE	23/03/1995	
C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	PRESIDENTE NACIONAL	23/08/1996	Mediante escrito del 23 de agosto de 1966, comunica la composición de la Dirigencia Nacional del Partido.
C. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE	10/04/1999	Mediante escrito del 22 de abril de 1999, informa que el 10 de abril de 1999, el 4° Pleno Extraordinario del III Consejo Nacional, eligió un nuevo Presidente
C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA	PRESIDENTA 1	4/08/1999	Mediante escrito del 16 de agosto de 1999, se notifica la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido
MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA	PRESIDENTA	17/03/2002	Mediante escrito del 16 de abril de 2002, notifica que se designó a la Presidenta Nacional de Partido, mediante elección directa. El 26 de marzo del mismo año se publicó el acta de cómputo nacional y la declaratoria de resultados de la elección de Presidente, siendo éstos los siguientes términos: Participaron 6 planillas, la ganadora fue la planilla 4 con 442,718 votos obtenidos
LIC. LEONEL GODOY RANGEL	PRESIDENTE	9, 10 Y 11/08/2003	En Sesión del Décimo Primer Pleno del V Consejo Nacional del Partido, se designó al Presidente Nacional sustituto, en lugar de la Mtra. Robles Berlanga
C. LEONEL COTA MONTAÑO	PRESIDENTE	20/03/2005	El 20 de marzo de 2003, el presidente fue electo, mediante elección universal, libre, directa y secreta
C. GUADALUPE ACOSTA NARANJO	PRESIDENTE NACIONAL SUSTITUTO	04 Y 15/05/2008	En Sesión del Décimo Primer Pleno Extraordinario del VI Consejo Nacional de fecha 4 de mayo de 2008. Se eligió Presidente Nacional Sustituto, el nombramiento lo realizó el Consejo Nacional, siendo un nombramiento de carácter provisional, el cual obtuvo 114 votos favor.
C. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	PRESIDENTE	16/03/2008	El nombramiento del Presidente Nacional fue mediante elección directa



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

V. El 22 de marzo de 2011, mediante tarjeta y en alcance a su contestación de 18 de marzo del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, señaló lo que a continuación se transcribe:

“Me refiero a la solicitud de información UE/11/914, por medio de la cual se solicita respecto de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática lo siguiente:

- 1) Número de elecciones internas para renovar la dirigencia nacional de estos tres partidos.
- 2) Método de elección (vía delegados/abierto a la militancia)
- 3) Nombres de los candidatos registrados para participar en estas elecciones.
- 4) Porcentaje y número de votos recibidos por el candidato ganador de estas contiendas internas.

Al respecto, y en alcance a la respuesta otorgada por medio del sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX-IFE, me permito aclarar al respecto, que los datos solicitados por la interesada no se encuentran documentados de manera tal que correspondan o se ajusten con precisión exacta a la literalidad de los planteamientos efectuados en cada uno de los cuatro incisos que componen el pedimento de marras.

En tal sentido, se considera que teniendo como referentes centrales los términos textuales de la solicitud de información lo procedente es declarar la inexistencia de los datos requeridos.

Lo anterior encuentra su justificación en el hecho de que las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en relación con la renovación de quienes integran los órganos directivos de los partidos políticos, consisten en llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, sobre cuyos cambios éstos se encuentran obligados a informar, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 129, párrafo 1, inciso i), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tanto, la información remitida vía el sistema INFOMEX, se entrega con base en el principio de máxima publicidad, previsto por los artículos 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues se basa en un conjunto de documentos que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ha generado u obtenido en el ejercicio de las atribuciones que le asignan los ya citados artículos 38, párrafo 1, inciso m), y 129, párrafo 1, inciso i) del código comicial federal.

Así las cosas, solicito atentamente se tengan por vertidas las anteriores manifestaciones para los efectos reglamentarios procedentes.”



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- VI. Con fecha 28 de marzo de 2011, se notificó a la solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico la ampliación del plazo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.

C o n s i d e r a n d o s

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el doce de agosto de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación.
2. Que con relación a la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 9, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: “(...) **1. Los titulares de los órganos serán los responsables de clasificar la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o transforme. 2. En caso de que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación que al efecto emita el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de clasificación que para el efecto emita el Comité (...)**”
3. Que a efecto de establecer la declaratoria de inexistencia de la información materia de la presente resolución, es pertinente analizar la solicitud de información interpuesta por la C. Bárbara González, misma que se cita en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución.
4. Que el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad. De tal suerte que tiene como obligación el verificar si la declaratoria de inexistencia realizada por el órgano responsable (la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección del Secretariado), cumple con las exigencias del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación que para el



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

caso en concreto es la declaratoria de inexistencia de la información solicitada.

5. Que la Dirección del Secretariado al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución señaló que, lo peticionado por la C. Barbará González es **inexistente** en sus archivos, argumentado que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del Consejo General del Instituto Federal Electoral bajo resguardo de la Dirección del Secretariado, no fue posible su localización.

De igual forma la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos, en alcance a su respuesta de fecha 18 de marzo del 2011, mediante tarjeta de 22 de marzo del 2011, declaró la **inexistencia** de la información solicitada, argumentando que, los datos solicitados no se encuentran documentos de manera tal que se ajusten con precisión exacta a la literalidad de los planteamientos efectuados en cada uno de los puntos de la solicitud.

Por otro lado, también aclaró que, dentro de las atribuciones de dicha Dirección Ejecutiva se encuentra el llevar el libro de registros de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, cuyos cambios se encuentran obligados a informar, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 129, párrafo 1, inciso i), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así las cosas, este Comité de Información estima conveniente señalar que la información relativa al Partido Revolucionario Internacional (partido a que hace referencia la peticionaria en su solicitud), no obra en poder de este Instituto de conformidad con la declaratoria emitida por los órganos responsables.

Por lo tanto, este Comité de Información debe considerar la aplicación al caso en concreto de lo dispuesto por la fracción VI, párrafo 2 del artículo 24 del Reglamento de Transparencia del Instituto, la cual señala que:

“Artículo 24

[...]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

[...]

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano, éste deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme su inexistencia; [...].”

Ahora bien este Comité, ha emitido un criterio el cual permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia y se encuentra bajo el rubro: **PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA**, que a la letra dice:

“De acuerdo a la respuesta otorgada por el órgano responsable y en la cual declara la inexistencia de la información, a efecto de que este Comité ejerza sus facultades de confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones o declaraciones que los órganos responsables hagan respecto de información que haya sido requerida por cualquier solicitante, según lo dispone el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Transparencia del Instituto, se debe atender el procedimiento y acreditar los diversos supuestos que el mismo establece para acreditar la inexistencia de la información.

La regla general en esta materia exige que cuando la información sea pública y obre en los archivos de los órganos responsables, la información se pondrá a disposición del solicitante, a menos que el contenido informativo de los documentos sea susceptible de negarse por razones de clasificación por reserva, confidencialidad o declaratoria de inexistencia (artículo 21, párrafo 2, fracciones III y IV del Reglamento de Transparencia del Instituto).”

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 24, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados anteriormente, en relación al informe del órgano responsable que sostiene la inexistencia de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este Comité como la fundamentación y motivación con la que respalda la declaratoria de inexistencia; ahora bien, el Comité puede requerir a los Órganos Responsables la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 24 del Reglamento de la materia.

Asimismo, el Comité puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes, pudiendo ubicarse en la siguiente hipótesis:

- No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada *ex profeso*, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Clasificación de Información 35/2004-J, deriva de la solicitud de acceso a la información de Daniel Lizárraga Méndez.- 15 de noviembre de 2004.- Unanimidad de votos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Derivado de las consideraciones señaladas, este Comité, estima debidamente fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de la información materia de la presente resolución efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección del Secretariado, por lo que deberá confirmarla.

Por lo anterior y tomando en consideración que se debe garantizar el acceso a la información en posesión de los partidos políticos, finalidad del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y ante la confirmación de la inexistencia de la información en los archivos del Instituto Federal Electoral, y toda vez que los datos requeridos no se encuentran dentro de las hipótesis que contempla el artículo 44 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, éste Comité determina, que debe desahogarse el procedimiento establecido en el artículo 69, párrafo 5 inciso b), fracción II del Reglamento de la materia.

En ese sentido, se instruye a la Unidad de Enlace para que turne la solicitud de información materia del presente fallo, a los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática a efecto de que dentro de los plazos establecidos en el multicitado Reglamento, desahoguen el ocurso con número de folio **UE/11/914** presentado, por la C. Bárbara González.

Una vez hecho lo anterior, este Comité en ejercicio de sus facultades confirmará, modificará, o revocará la clasificación o declaratoria de inexistencia de la información que proporcionen los partidos políticos, en términos del artículo 69, párrafo 5, inciso b), fracciones III y IV Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos al dar respuesta a lo solicitado, en alcance señalo que, bajo el principio de **máxima publicidad** previsto en los artículos 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pone a disposición de la solicitante la información que localizó en sus archivos misma que se detalla a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN	FORMA DE ELECCIÓN
LIC. CARLOS CASTILLO PERAZA	PRESIDENTE	14/12/1995	El 14 de diciembre de 1995, notifican la sustitución de varios de los miembros de la Comisión Nacional
C. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA	PRESIDENTE NACIONAL	9 y 10/03/1996	En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Partido, fue electo el Presidente Nacional.
C. LUIS FELIPE BRAVO MENA	PRESIDENTE NACIONAL	6 y 7/03/1999	En Sesión del Consejo Nacional del Partido, se procedió a la elección de Presidente, se presentaron dos candidatos el Lic. Luis Felipe Bravo Mena y el Lic. Ricardo García Cervantes, se procedió a la votación en la que el Lic. Ricardo García Cervantes obtuvo 83 votos, y el Lic. Luis Felipe Bravo Mena 181 obtuvo votos, más 2 abstenciones. Queda electo como Presidente Nacional, para el periodo 1999-2002.
LIC. LUIS FELIPE BRAVO MENA	PRESIDENTE	9 y 10/03/2002	En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Partido, eligió al Presidente Nacional. Se propuso a Luis Felipe Bravo Mena y Carlos Medina Plascencia, una vez que los escrutadores cuentan los votos, dan a conocer los resultados finales e informan que Lic. Felipe Bravo Mena obtuvo 152 votos (55.07%) y el Ing. Carlos Medina 124 votos (44.93%) y se emitió un voto nulo. Por lo tanto, ninguna parte obtuvo la mayoría calificada de los votos, pues 152 votos no representan más que las dos terceras partes de los votos computables que fueron 276. El Ing. Medina Plascencia declina a favor del Lic. Bravo Mena. Al haber sólo un candidato se solicita al Consejo la aprobación en votación económica de la ratificación del Lic. Bravo Mena como Presidente Electo. El Consejo Nacional elige por unanimidad al Lic. Bravo Mena como Presidente Nacional y al Lic. Manuel Espino Barrientos como Secretario General, para el periodo 2002-2005.
LIC. MANUEL ESPINO BARRIENTOS	PRESIDENTE	05 y 06/03/2005	En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, se plantea en el orden del día la elección del presidente del CEN. Dando a conocer a la terna compuesta por: Alejandro Zapata Perogordo, Carlos Medina Plascencia, Juan José Rodríguez Prats y Manuel Espino Barrientos. Estando presentes 376 consejeros se llevó a cabo la primera ronda de votación, como ninguno obtuvo la votación necesaria, se pasó a una segunda ronda de votación, quedando sólo como candidatos Manuel Espino Barrientos y Carlos Medina Plascencia, quienes obtuvieron 196 y 174 votos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

			respectivamente. El Ing. Medina Plascencia declinó participar en una siguiente ronda de votación, por lo que se sometió a votación económica la Candidatura del Lic. Manuel Espino Barrientos, quien recibió más de dos tercios de votación requeridos para ser electo como Presidente Nacional del partido.
LIC. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES	PRESIDENTE	8 y 9/12/2007	En Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido. El día 29 de octubre solicitó su registro como candidato a la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional el Lic. Germán Martínez Cázares, concluido el periodo de registro de candidatos no se registró nadie más, realizando la votación, informándose que se emitieron 330 votos a favor del Lic. Martínez Cázares, de un total de 341 votos computables, mismos que representan el 96.67%. En consecuencia se le declaró como Presidente Electo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido.
C. JOSÉ CÉSAR NAVA VÁZQUEZ	PRESIDENTE	13/07 y 08/08/2009	En Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 13 de julio de 2009 y en Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del 8 de agosto de 2008. se presenta como candidato al C. César Nava Vázquez, y se procede a la votación, en donde los resultados son 290 votos a favor y 39 votos nulos, lo cual significa que ha obtenido más de la mayoría calificada para ser electo Presidente Nacional
C. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ	PRESIDENTE	04/12/2010	En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, en donde se presentaron como propuestas a: Roberto Gil Zuarth, Blanca Judith Díaz Delgado, Gustavo Enrique Madero Muñoz, Francisco Javier Ramírez Acuña y María Guadalupe Cecilia Romero Castillo. Se efectuó la votación que arrojó los siguientes resultados: Madero Muñoz 128 votos, 34.97%, Romero Castillo 57 votos, 15.57%, Ramírez Acuña 45 votos, 12.29%, Díaz Delgado 14 votos, 3.82%, Gil Zuarth 122 votos, 33.33%. Dado que se requieren las dos terceras partes de los votos computables, es decir, el 66.66%, se hará una siguiente ronda de votación. En el proceso declinan los demás participantes, hasta quedar Roberto Gil Zuarth quien a su vez declina a favor de Gustavo Enrique Madero Muñoz, se procedió su elección en votación económica, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN	FORMA DE ELECCIÓN
C. FERNANDO ORTIZ ARANA	PRESIDENTE	05/01/1994	Mediante escrito del 05 de enero de 1994, informan la integración del Comité Ejecutivo Nacional.
C. IGNACIO PICHARDO PAGAZA	PRESIDENTE	13/05/1994	Con fecha 13 de mayo de 1994 notifican la sustitución del Presidente y Secretario General quedando los CC. Lic. Ignacio Pichardo Pagaza y el Lic. Francisco Ruiz Massieu respetivamente, dada la renuncia del Lic. Fernando Ortiz Arana al cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, con motivo de su postulación como candidato al Senado de República.
SEN. MA. DE LOS ÁNGELES MORENO U.	PRESIDENTE	14/12/1995	Por escrito del 14 de diciembre de 1995, comunican la integración de sus órganos directivos
LIC. SANTIAGO OÑATE LABORDE	PRESIDENTE	29/02/1996	El Lic. Santiago Oñate Laborde, fue electo Presidente en la Vigésima Cuarta Sesión Plenaria del Consejo Político Nacional
LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA	PRESIDENTE	15/12/1996	El día 14 de diciembre de 1996, la Comisión Nacional para el Desarrollo del Proceso Interno, recibió la solicitud de registro del Diputado Humberto Roque Villanueva y Senador Juan S. Millán Lizárraga como Presidente y Secretario respectivamente. No se presentaron más solicitudes de registro. Se les solicitó a los Consejeros que están por la afirmativa de declarar electa la propuesta de formula mencionada, manifestado su aprobación por unanimidad
LIC. MARIANO PALACIOS ALCOCER	PRESIDENTE	11/09/1997	En la XXXI Sesión Plenaria del Consejo Político Nacional, celebrada el 11 de septiembre de 1997, se reunieron y se procedió a elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, en razón de la renuncia del Lic. Humberto Roque Villanueva. Previa convocatoria, no se registraron más fórmulas. Se procedió a la votación económica de la formula por parte de los consejeros nacionales, se manifiesto la mayoría y se declaró formalmente electa la formula compuesta por el Lic. Mariano Palacios Alcocer como Presidente y la Lic. Socorro Díaz Palacios como Secretaria General.
LIC. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	30/03/1999	En la VIII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, celebrada el día 30 de marzo de 1999, previa convocatoria, se eligieron al Lic. José Antonio González Fernández como Presidente y la Lic. Dulce María Sauri Riancho como Secretaria General, obteniendo 262 votos, por lo que se declara válida la elección
LIC. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO	PRESIDENTA	30/11/1999	En la XII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional del Partido, celebrada el día 30 de noviembre de 1999, presentó su renuncia como



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

			<p>Presidente Lic. José Antonio González Fernández. Asimismo, se propone a la Lic. Dulce María Sauri Riancho como Presidenta y al Lic. Esteban Moctezuma Barragán como Secretario General, del Comité Ejecutivo Nacional, los Consejeros Nacionales lo manifiestan de manera económica aceptándose como una decisión unánime.</p>
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO	PRESIDENTE	24/02/2002	<p>En la XVII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, se llevó a cabo el proceso de elección de la Dirigencia Nacional, obteniendo las formulas la siguiente votación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. C. Roberto Madrazo Pintado y C. Elba Esther Gordillo Morales, obtuvieron 1'518,063 votos. 2. C. Beatriz Elena Paredes Rangel y C. Javier Guerrero García, obtuvieron 1'466,217 votos. <p>Votos nulos 149,422.</p> <p>Siendo la fórmula del C. Roberto Madrazo Pintado quien obtuvo la mayoría de la votación válida emitida, declarándola triunfadora.</p>
DR. MARIANO PALACIOS ALCOCER	PRESIDENTE SUSTITUTO	31/08 y 15/09/2005	<p>En la XVIII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional celebrada el 31 de agosto de 2005. El Lic. Roberto Madrazo Pintado presentó su renuncia para buscar su candidatura para la Presidencia de la República.</p> <p>Se convocó a la Secretaria General la Profesora Elba Esther Gordillo para que por orden de prelación asumiera la Presidencia del partido, al estar ausente, proponen al Dr. Mariano Palacios Alcocer como Presidente sustituto, lo que se aprobó mediante votación económica</p>
DR. MARIANO PALACIOS ALCOCER	PRESIDENTE INTERNO	24/02/2005	<p>En la XX Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, se consulto a la Asamblea, en votación económica, si se aprobaba la propuesta de que el Dr. Mariano Palacios Alcocer y la Dra. Rosario Green Macías sean el Presidente y la Secretaria General Interinos y ejercer el cargo a partir del 4 de marzo del 2005 hasta la conclusión del proceso constitucional electoral de 2006, a lo cual manifiestan su aprobación por mayoría, declarándolos electos.</p>
LIC. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL	PRESIDENTA	04/03/2007	<p>En la XLIX Sesión Ordinaria del Consejo Político Nacional, se propuso el método de asamblea de consejeros políticos para la elección de la dirigencia nacional que habrá de cubrir el periodo 2007-2011, Previa convocatoria, se registraron las siguientes fórmulas para ocupar el cargo de presidente y Secretario General del Partido respectivamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> *1. Los CC. Sergio Martínez-Chavarría Galindo y Artemisa Lara Orozco (17 votos obtenidos) *2. Los CC. Beatriz Paredes Rangel y Jesús Murillo Karam (9,771 votos obtenidos) *3. Los CC. Javier Ulises Oliva Posada y Ana Lucia Montes Vázquez (40 votos obtenidos) *4. Los CC. Alejandro Garate Uruchurtu y María Amelia Olguín Vargas (16 votos obtenidos) *5. Los CC. Jesús Enrique Jackson Ramírez y Sara Latife Ruiz Chávez (4,194 votos obtenidos)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

			<p>6. Los CC. Zenen Ávila Elena y Aíde Anabel Hernández,</p> <p>7. Los CC. Marco Tulio Zarate Luna y Aischa Vallejo Utrilla, Con 77 votos nulos.</p> <p>8. Y el C. Raúl Mastache Gómez</p> <p>La Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los dictámenes mediante los cuales aceptó el registro de las fórmulas integradas por los ciudadanos: *1, *2, *3 *4 y *5.</p> <p>Asimismo, esta Comisión emitió los dictámenes de improcedencia de los siguientes registros: 6, 7 y 8. Con la votación de la fórmula 2, integrada por los CC. Beatriz Paredes Rangel y Jesús Murillo Karam (9,771 votos obtenidos) se declaró válida la elección.</p>
--	--	--	---

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN	FORMA DE ELECCIÓN
C. PORFIRIO MUÑOZ LEDO	PRESIDENTE	23/03/1995	
C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	PRESIDENTE NACIONAL	23/08/1996	Mediante escrito del 23 de agosto de 1966, comunica la composición de la Dirigencia Nacional del Partido.
C. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE	10/04/1999	Mediante escrito del 22 de abril de 1999, informa que el 10 de abril de 1999, el 4° Pleno Extraordinario del III Consejo Nacional, eligió un nuevo Presidente
C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA	PRESIDENTA 1	4/08/1999	Mediante escrito del 16 de agosto de 1999, se notifica la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido
MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA	PRESIDENTA	17/03/2002	Mediante escrito del 16 de abril de 2002, notifica que se designó a la Presidenta Nacional de Partido, mediante elección directa. El 26 de marzo del mismo año se publicó el acta de cómputo nacional y la declaratoria de resultados de la elección de Presidente, siendo éstos los siguientes términos: Participaron 6 planillas, la ganadora fue la planilla 4 con 442,718 votos obtenidos
LIC. LEONEL GODOY RANGEL	PRESIDENTE	9, 10 Y 11/08/2003	En Sesión del Décimo Primer Pleno del V Consejo Nacional del Partido, se designó al Presidente Nacional sustituto, en lugar de la Mtra. Robles Berlanga
C. LEONEL COTA MONTAÑO	PRESIDENTE	20/03/2005	El 20 de marzo de 2003, el presidente fue electo, mediante elección universal, libre, directa y secreta
C. GUADALUPE ACOSTA NARANJO	PRESIDENTE NACIONAL SUSTITUTO	04 Y 15/05/2008	En Sesión del Décimo Primer Pleno Extraordinario del VI Consejo Nacional de fecha 4 de mayo de 2008. Se eligió Presidente Nacional Sustituto, el nombramiento lo realizó el Consejo Nacional, siendo un nombramiento de carácter provisional, el cual obtuvo 114 votos favor.
C. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ	PRESIDENTE	16/03/2008	El nombramiento del Presidente Nacional fue mediante elección directa



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafo 1, 2 y 4; 18, párrafo 1; fracción II; 24, párrafo 2, fracciones II y VI; y 69, párrafo 5, inciso b), fracciones II, III y IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Comité emite la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la Dirección del Secretariado y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con relación a la información requerida por la C. Bárbara González, en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la C. Barbará González que, bajo el principio de **máxima publicidad**, se pone a disposición la información señalada en el considerando 6 de la presente resolución, en términos del considerando de referencia.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que turne la solicitud de información materia del presente fallo a los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, a efecto de que los partidos dentro de los plazos concedidos en el artículo 69, párrafo 5, inciso b), fracción II del Reglamento de la materia, desahoguen el recurso de manera fundada y motivada

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la C. Bárbara González, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE a la C. Bárbara González, mediante la vía elegida por ésta al presentar la solicitud de información anexando copia de la presente resolución; por oficio a los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2011.

Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García**
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de Información

Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información